

Contrato N° 19-6-XXXX-0-2022

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. ____ DE 20__

_____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, en calidad de [calidad en la que actúa] de [nombre de la entidad], según Resolución de No. _____ del [día] de [mes] de [año], actuando en nombre y representación de [nombre de la entidad], debidamente facultado según Resolución No. _____ de [año], informa a [nombre del contratista] _____ (en adelante el “contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. _____.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es [descripción general del objeto contractual].

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

- i) Suministrar al **CONTRATISTA** la información que ésta considere necesaria para asignar **LA CALIFICACIÓN** inicial, lo mismo que para realizar los respectivos seguimientos trimestrales de **LA CALIFICACIÓN**, dentro de los plazos establecidos por **EL CONTRATISTA**. Para iniciar el proceso de **LA CALIFICACIÓN** inicial el **CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato deberá suministrar la información que **EL CONTRATISTA** considere necesaria para llevar a cabo el proceso de asignación de **LA CALIFICACIÓN**.
- ii) Junto con la entrega a satisfacción de la información técnica para estudio y análisis, **EL CONTRATANTE** deberá hacer entrega **AL CONTRATISTA**, del ACTA DE INICIO, con el fin de iniciar la ejecución contractual
- iii) Suscribir la declaración de información que remitirá **EL CONTRATISTA** para **LA CALIFICACIÓN**.
- iv) Informar a **EL CONTRATISTA** cualquier evento o situación susceptible de modificar los fundamentos bajo los cuales se otorgó **LA CALIFICACIÓN**, y los cuales puedan alterar la capacidad de pago o incremento del nivel de riesgo del **CONTRATANTE**.
- v) Reconocer en todo momento el derecho de **EL CONTRATISTA** de cambiar **LA CALIFICACIÓN** que hubiere realizado, por cualquier razón que **EL CONTRATISTA** considere suficiente con base en lo establecido en decreto 2555 de 2010 y/o demás normas aplicables.
- vi) Reconocer el derecho que tiene **EL CONTRATISTA** de divulgar toda nueva calificación emitida.
- vii) Respetar la opinión profesional e independiente de **EL CONTRATISTA** e incluir **LA CALIFICACIÓN** en todas las publicaciones y anuncios que se realicen indicando el nombre de **EL CONTRATISTA**.

Contrato N° 19-6-XXXX-0-2022

- viii) Pagar los honorarios al **CONTRATISTA** por concepto de **LA CALIFICACIÓN** objeto de este contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, en la forma de pago y párrafos de la misma.
- ix) Autorizar y facilitar cualquier visita de los analistas de **EL CONTRATISTA** a las instalaciones del **CONTRATANTE**, si a ello hubiere lugar.
- x) Realizar presentación en Power Point, de acuerdo a los principales temas requeridos en el cuestionario enviado por **EL CONTRATISTA**, para la fecha y hora que disponga, con ocasión de la reunión de divida diligencia que realizará el **CONTRATISTA** con el **CONTRATANTE**. Así mismo, dada la importancia de esta reunión dentro del proceso de calificación, se hace necesario la respectiva presentación al **CONTRATISTA** por parte del personal gerencial y/o directivo, conecedor de la situación actual y perspectivas del **CONTRATANTE**.
- xi) Que con la suscripción del presente contenido, **EL CONTRATANTE** se obliga a entregar al **CONTRATISTA** copia simple del Certificado de Disposición Presupuestal del proceso de selección, en concordancia con el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Documento que se anexa y hace parte integral del presente contrato y que a su vez será requisito sine qua non para el inicio del desarrollo del objeto contratado. Asimismo, entregará copia simple del Registro Presupuestal correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento contractual.
- xii) **EL CONTRATANTE** deberá hacer entrega **AL CONTRATISTA**, del ACTA DE TERMINACION, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del momento en que la Calificadora informe la calificación, con el fin de que se realice el pago correspondiente de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta y párrafos correspondientes.

En cualquier caso, **EL CONTRATANTE** se obliga a garantizar la veracidad e integridad de la información que suministra a **EL CONTRATISTA**, de forma que **EL CONTRATISTA** no se hará en ningún momento responsable por cualquier diferencia o inconsistencia en dicha información. **EL CONTRATANTE** entiende que **EL CONTRATISTA** no tiene funciones de auditoría y manifiesta su compromiso de proporcionar información veraz, íntegra y fidedigna y, por lo tanto, exime a **EL CONTRATISTA** de cualquier responsabilidad por errores derivados de inexactitud de la información suministrada. El incumplimiento de lo anterior, por parte **DEL CONTRATANTE**, dará lugar a que **EL CONTRATISTA**, en todo caso, ejerza las correspondientes acciones legales contra **EL CONTRATANTE** para reclamar los perjuicios causados por posibles daños a la reputación u otros eventos que impacten **AL CONTRATISTA** y/o gastos que deba incurrir para hacer frente a su defensa ante los órganos que lo requieran.

Para efectos de impedir la presencia de conflictos de interés en el proceso de calificación **EL CONTRATANTE** se compromete a que todo aspecto relacionado dicho proceso lo efectuara única y exclusivamente con el área de Riesgos de **EL CONTRATISTA**, bien sea con el Líder sectorial o el analista asignado a **LA CALIFICACIÓN**. Por tanto, se compromete a no enviar o dirigir comunicaciones relacionadas con el proceso de calificación a áreas diferentes a la de riesgos.

- xiii) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- xiv) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

Contrato N° 19-6-XXXX-0-2022

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

Las siguientes serán las obligaciones del CONTRATISTA:

- i) Tratar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por el CONTRATANTE para realizar LA CALIFICACIÓN de acuerdo con la normativa y usarla sólo para los fines previstos en este contrato, de conformidad con las obligaciones que le asisten a la luz de la normatividad vigente.
- ii) Presentar por escrito al **CONTRATANTE** la relación de documentos e información que se considere necesaria para asignar **LA CALIFICACIÓN** inicial y posteriores seguimientos trimestrales. Lo anterior, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE**, suministre información que, a pesar de no haber sido solicitada expresamente por **EL CONTRATISTA**, sea necesaria para realizar el proceso de asignación y seguimiento de **LA CALIFICACIÓN** asignada.
- iii) Entregar **LA CALIFICACIÓN AL CONTRATANTE** a más tardar en un término de cinco (5) semanas contadas a partir del acta de inicio, una vez **EL CONTRATANTE** haga entrega, a satisfacción de **EL CONTRATISTA**, de la información necesaria para realizar el proceso de estudio y análisis para otorgar **LA CALIFICACIÓN** o para modificar la que hubiere sido asignada; y se lleve a cabo la reunión de debida diligencia por parte de funcionarios por medios virtuales **EL CONTRATISTA**.
- iv) Realizar seguimientos trimestrales a **LA CALIFICACIÓN** otorgada al **CONTRATANTE** durante la vigencia de **LA CALIFICACIÓN**, ello sin perjuicio del monitoreo permanente de **LA CALIFICACIÓN** asignada. Se aclara que el **CONTRATISTA** no hará entrega de los seguimientos que realice al **CONTRATANTE**, salvo que en los mismos se evidencia un incremento en los niveles de riesgo que implique llevar a cabo la revisión extraordinaria de la calificación.
- v) Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 del Gobierno Nacional, y **AL CONTRATANTE LA CALIFICACIÓN** asignada, así como sus revisiones periódicas o extraordinarias, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la sesión del Comité Técnico en donde se aprobó dicha calificación. Sin perjuicio de lo anterior, antes del otorgamiento de **LA CALIFICACIÓN**, el Comité Técnico de Calificación, podrá suspender el proceso para que el calificado aclare y allegue información adicional relevante en el proceso. No obstante, en ningún evento **EL CONTRATISTA** podrá informar o revelar al calificado la posible calificación, según lo dispuesto en el decreto 2555 de 2010.
- vi) Publicar en la página Web de **EL CONTRATISTA** el documento de calificación y posteriormente el documento técnico que sustenta **LA CALIFICACIÓN** asignada.
- vii) Remitir **AL CONTRATANTE** y a la Superintendencia Financiera de Colombia y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como a otras entidades cuando a ello haya lugar, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes en que el Comité Técnico de Calificación haya aprobado dicha calificación, el documento técnico que sustente **LA CALIFICACIÓN** otorgada.
- viii) Considerar toda la información que se encuentre debidamente documentada y sustentada que le presente **EL CONTRATANTE** dentro del proceso de calificación. Asimismo, se encuentra facultado **EL CONTRATISTA** para hacer uso de toda la

Contrato N° 19-6-XXXX-0-2022

información veraz y eficaz que encuentre en bases públicas sobre **EL CONTRATANTE** y que a su vez sirva de sustento para la asignación de la calificación.

- ix) **EL CONTRATISTA** en ningún evento podrá asegurar u ofrecer al **CONTRATANTE** un determinado resultado del proceso de calificación.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de [valor estimado del contrato en letras] [valor del contrato en números], equivalentes a [número de salarios mínimos] SMLMV para el año de aceptación de la oferta [incluir año], suma de dinero que corresponde a los honorarios para llevar a cabo **LA CALIFICACIÓN de LA CAPACIDAD DE PAGO**, los seguimientos trimestrales que se harán de **LA CALIFICACIÓN** durante la vigencia de la misma, la reunión de debida diligencia que se hará por medios electrónicos

QUINTA. FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar al **CONTRATISTA** los honorarios por concepto de calificación de la siguiente manera: **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar al **CONTRATISTA** los honorarios por concepto de calificación así: Un único pago equivalente al 100% del valor total del contrato una vez la calificadora informe por correo electrónico o escrito el resultado de **LA CALIFICACIÓN** y a más tardar a los treinta (30) días de presentada la factura de cobro por parte del **CONTRATISTA**

En cualquier caso, el pago de los honorarios establecidos para llevar a cabo **LA CALIFICACIÓN** deberán ser pagados por **EL CONTRATANTE**, como requisito para utilizarla en su beneficio o para llevar a cabo gestiones de contratación de crédito o afines.

Si con anterioridad a la asignación de **LA CALIFICACIÓN EL CONTRATANTE** desiste de la misma, este hecho dará lugar a la terminación del contrato. No obstante, **EL CONTRATANTE** estará obligado a pagar a **EL CONTRATISTA** la suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los honorarios pactados como remuneración por el desarrollo de actividades previas a la asignación de **LA CALIFICACIÓN** objeto del presente contrato. Se entiende que **EL CONTRATANTE** desiste del contrato en el evento que así lo manifieste expresamente por escrito a **EL CONTRATISTA**, o en el evento en que transcurra un término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de la última solicitud de información o documentación por parte de **EL CONTRATISTA al CONTRATANTE** sin que éste haya suministrado la información necesaria para llevar a cabo el proceso de calificación.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que impartirá el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

VIGENCIA DE LA CALIFICACIÓN.- EL CONTRATISTA mantendrá **LA CALIFICACIÓN** objeto de este contrato vigente por el período máximo de un (1) año contado a partir de la asignación de **LA CALIFICACIÓN**. En todo caso, **EL CONTRATISTA** podrá informar al mercado el retiro de **LA CALIFICACIÓN** con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento de la vigencia de **LA CALIFICACIÓN**, con el fin de informar oportunamente a la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con las normas que rigen la actividad de calificación.

Contrato N° 19-6-XXXX-0-2022

En el evento que EL CONTRATANTE no cumpla con sus obligaciones de remisión de información oportuna y completa en los términos establecidos en la cláusula sexta literal a), EL CONTRATISTA podrá asignar LA CALIFICACIÓN o el carácter “E” que significa “SIN SUFICIENTE INFORMACIÓN PARA CALIFICAR”. Así mismo, durante la vigencia LA CALIFICACIÓN podrá ser revisada de forma extraordinaria y en el evento de evidenciarse incremento en los niveles de riesgo podrá ser modificada por EL CONTRATISTA quien podrá divulgar dicha calificación a través de los medios que considere pertinentes y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2555 del 2010 del Gobierno Nacional.

LA CALIFICACIÓN o el carácter “E” que pudiese llegar a resultar de cada revisión extraordinaria tendrá vigencia desde que sea asignada o hasta que sea revisada nuevamente si esto ocurre antes de dicho vencimiento. LA CALIFICACIÓN mantendrá vigencia hasta tanto LA CALIFICADORA dé a conocer una nueva calificación o informe que la otorgada ha perdido vigencia. En cualquier caso, la terminación del presente contrato tendrá como efecto la pérdida de vigencia de LA CALIFICACIÓN a partir de la fecha en que ocurra la terminación del contrato, debiéndose divulgar tal circunstancia en los mismos términos y condiciones en que se hubiere divulgado dicha calificación. No obstante, teniendo en cuenta la obligación del **CONTRATISTA** de realizar seguimientos periódicos de la calificación durante el año de vigencia, el **CONTRANTE** se obliga a remitir la documentación necesaria para los seguimientos trimestrales de acuerdo a lo establecido.

La vigencia de **LA CALIFICACIÓN** podrá ser inferior a un año en el evento en que el **CONTRATANTE** no cumpla con sus obligaciones de remisión de información dentro de los plazos establecidos por la Calificadora, caso en el cual la duración de **LA CALIFICACIÓN**, será por un término que se contabilizará desde la asignación de **LA CALIFICACIÓN** inicial, hasta una fecha que no podrá superar los catorce (14) meses contados desde el perfeccionamiento del contrato.

REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CALIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL RESULTADO DE LA MISMA.- EL CONTRATANTE reconoce expresamente el derecho de EL CONTRATISTA a revisar LA CALIFICACIÓN objeto de contrato en forma extraordinaria y si es del caso modificarla, cuando tenga conocimiento de cualquier evento o situación susceptible de afectar los fundamentos sobre los cuales se otorgó LA CALIFICACIÓN o de hechos que por su naturaleza sean susceptibles de alterar sustancialmente LA CALIFICACIÓN de riesgo otorgada al CONTRATANTE. Esta revisión extraordinaria no generará costo para EL CONTRATANTE. No obstante, en el evento de solicitudes de revisión de la calificación por parte del CONTRATANTE debido a cambios en las condiciones contractualmente pactadas, se generará un costo del 50% del valor cobrado por la calificación inicial o revisión, según corresponda. Lo anterior, asignando una nueva calificación o el carácter “E” a la misma que significa “SIN SUFICIENTE INFORMACIÓN PARA CALIFICAR”.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

[Incluir datos de asignación presupuestal]

[Incluir cualquier otra fuente de recursos que ampare el contrato]

Contrato N° 19-6-XXXX-0-2022

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Subdirección General Área Administrativa y Financiera.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el domicilio principal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar y el domicilio contractual es la ciudad de Valledupar.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

El presente contrato se entiende firmado con la aceptación del mismo en la plataforma SECOP II.

Proyecto: Víctor A. Valera - Profesional de Apoyo Jurídico
Revisó: Gilarys Osorio Cuellar - Profesional de Apoyo Jurídico